

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2743 *Acuerdo de 21 de enero de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, relativo a las normas de asignación y ponencias en la Sala del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el año 2021.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 21 de enero de 2021, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, relativo a las normas de asignación y ponencias en la Sala del Artículo 77 de la LOPJ, para el año 2021, del siguiente tenor:

«Composición de la Sala

Integración ordinaria de la Sala

1. La Sala prevista en el artículo 77 LOPJ se integrará en la forma prevista en dicho precepto, a cuyo efecto el Secretario de Gobierno procederá a realizar los llamamientos procedentes en la primera diligencia que se adopte en procedimientos de su competencia.

Integración especial

2. En el caso de imposibilidad de cualquiera de dichos Magistrados o Magistradas para integrar dicha Sala, se efectuará el llamamiento al que legalmente lo sustituya, según las normas aplicables a cada caso.

Turnos de distribución de asuntos y ponencias

Reglas generales para el registro y turnado de ponencias

3. El registro de todos los asuntos competencia de la Sala del artículo 77 LOPJ se realizará por riguroso orden de entrada en la Secretaría de la Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

4. A cada asunto así registrado se le atribuirá, para cada anualidad, un número correlativo, seguido del año en curso.

5. Las ponencias de todos los asuntos así registrados se turnarán entre los Magistrados o Magistradas que forman la Sala del artículo 77 LOPJ, conforme al siguiente turno sucesivo:

- 5.1 Magistrado o Magistrada más moderno de la Sala de lo Social.
- 5.2 Magistrado o Magistrada más moderno de la Sala de lo Contencioso-administrativo.
- 5.3 Magistrado o Magistrada más moderno de la Sala Civil y Penal.
- 5.4 Presidente de la Sala de lo Social.
- 5.5 Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo.
- 5.6 Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

6. El turno señalado en la regla anterior se mantendrá aunque varíen las personas correspondientes a cada categoría.

7. Para el reparto de ponencias conforme a la regla 5 anterior se continuará el turno del año precedente.

Cláusula de transparencia

8. Las presentes normas de reparto se aplicarán a los asuntos registrados a partir del 1 de enero de 2021. Una vez aprobadas por la Sala de Gobierno, las presentes normas y sus modificaciones serán:

8.1 Comunicadas a los Magistrados de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y constancia.

8.2 Publicadas en el Portal de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, para general conocimiento.

8.3 Notificadas a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Región de Murcia, así como a la Fiscalía del TSJ de Murcia y a la Secretaría de Gobierno del TSJ de Murcia.

Entrada en vigor

9. Las presentes normas de reparto se aplicarán a los asuntos registrados a partir del 1 de enero de 2021.»

Madrid, 21 de enero de 2021.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.